BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

III Legislatura | Pamplona, 25 de abril de 1995 | NUM. 27

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre la aplicación del artículo 47 de la Ley Foral 2/1993, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 2).

—Pregunta sobre la aplicación de los artículos 25.2 y 31 de la Ley Foral 2/1993, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).

—Pregunta sobre la aplicación del artículo 40.1 de la Ley Foral 2/1993, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).

—Pregunta sobre la aplicación del artículo 37 de la Ley Foral 2/1993, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).

—Pregunta sobre la aplicación del artículo 38 de la Ley Foral 2/1993, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).

—Pregunta sobre el retraso en la construcción del polígono industrial de Castejón. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

—Dimisión del Presidente del Gobierno de Navarra, Excmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren (Pág. 10).

—Normas sobre asignaciones económicas especiales a los Parlamentarios Forales (Pág. 10).

—Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de administrativo al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra. Lista provisional de admitidos y excluidos (Pág. 12).

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre la aplicación del artículo 47 de la Ley Foral 2/1993, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz sobre la aplicación del artículo 47 de la Ley Foral 2/1993, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 16 de febrero de 1995.

Pamplona, 18 de abril de 1995

El Presidente: Javier Otano Cid

CONTESTACION

El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz, perteneciente al Grupo Parlamentario «Herri Batasuna», sobre proyectos de restauración de los cursos fluviales, tiene el honor de remitir a la siguiente contestación.

En orden a la restauración y recuperación de los hábitats en los cursos fluviales se han realizado los siguientes trabajos:

* Elaboración de un estudio integral con diagnóstico sobre el grado de conservación y directrices para la restauración en los ríos Arakil, Ultzama e Irati.

* Diagnóstico sobre la conservación de las riberas del río Bidasoa y primera fase de las actuaciones (tramo de Sunbilla).

* En el año 1993 se han concedido subvenciones a veinte proyectos de restauración en diversos ríos en el marco de la Convocatoria de subvenciones a las entidades locales para la restauración del entorno que se relacionan a continuación:

– Concejo de Viloria.
“Limpiezas en el río”: 123.750 ptas.

– Ayuntamiento del Valle de Baztán.
“Acondicionamiento integral del río Baztán”: 3.312.077 ptas.

– Ayuntamiento de Murillo el Fruto.
“Revegetación de la ribera del río Aragón”: 265.766 ptas.

– Ayuntamiento de Caparroso.
“Recuperación ambiental de la ribera del río bajo la Iglesia”: 2.102.250 ptas.

– Ayuntamiento de Aoiz.
“Acondicionamiento y recuperación de área degradada en la ribera del río Irati”: 2.510.990 ptas.

– Ayuntamiento de Unzué.
“Recuperación y revegetación de la regata Astusia”: 567.246 ptas.

– Ayuntamiento de Navascués.
“Limpieza de materia vegetal muerta en el río Salazar”: 495.162 ptas.

– Ayuntamiento de San Adrián.
“Recuperación del sotillo de la Peña”: 1.386.880 ptas.

– Ayuntamiento de Milagro.
“Proyecto río Aragón”: 2.218.436 ptas.

– Ayuntamiento de Aranguren.
“Restauración del río Sadar a su paso por Mutilva”: 3.379.268 ptas.

– Ayuntamiento de Lesaka.
“Limpiezas de cauces en los ríos Onin y Biurrana”: 396.778 ptas.

– Ayuntamiento de Cintruénigo.
“Recuperación y revegetación de márgenes del río Alhama”: 2.500.000 ptas.

– Ayuntamiento de Villava.
"Elaboración de proyecto de restauración y conservación de los ríos Arga y Ulzama en Villava": 931.500 ptas.

– Ayuntamiento de Pamplona.
"Elaboración de proyecto de restauración y conservación del río Arga en Pamplona": 3.579.000 ptas.

– Ayuntamiento de Funes.
"Actuaciones en la madre vieja del Arga": 1.381.912 ptas.

– Ayuntamiento de Burlada.
"Acondicionamiento de las riberas del Arga": 2.609.978 ptas.

– Ayuntamiento de Larraun.
"Recuperación ambiental del nacedero del río Ercilla": 470.108 ptas.

– Ayuntamiento de Larraun.
"Recuperación del río Larraun": 206.452 ptas.

– Ayuntamiento de Lerga.
"Mejora de las márgenes del barranco Iturralde": 72.188 ptas.

– Ayuntamiento de Ezcabarte.
"Actividades en playas Oricain": 1.330.281 ptas.

– Ayuntamiento de Alsasua.
"Redacción de proyecto de recuperación de ríos Alzania y Burunda": 587.500 ptas.

– Ayuntamiento de Leitza.
"Limpieza de ríos": 729.984 ptas.

– Ayuntamiento de Marcilla.
"Recuperación del soto de Contiendas": 3.265.948 ptas.

– Ayuntamiento de San Adrián.
"Redacción de proyecto de recuperación de los setos Marinal y Resa": 747.500 ptas.

* Durante el año 1994 se han concedido subvenciones a los Ayuntamientos para restauración de los cursos fluviales en las localidades y cuantías que se indican a continuación:

– Ayuntamiento de Ezcabarte.
"Actuaciones playa de Oricain": 1.428.750 ptas.

– Concejo de Artieda.
"Restauración del paraje barranco de la fuente": 1.013.496 ptas.

– Ayuntamiento de Sangüesa.
"Recuperación de ribera del río Aragón", 1ª Fase: 1.932.426 ptas.
"Recuperación de soto en la desembocadura de Aragón-Irati": 1.354.038 ptas.

– Ayuntamiento de San Adrián.
"Recuperación sotos Marinal y Resa", 2ª Fase: 2.260.901 ptas.

– Concejo de Esquiroz.
"Restauración río Elorz", 2ª Fase: 3.031.750 ptas.

– Ayuntamiento de Esparza de Salazar.
"Recuperación del río Salazar en Esparza". 898.690 ptas.

– Ayuntamiento de Jaurrieta.
"Recuperación del río Zaldoña y regata": 1.038.504 ptas.

– Concejo de Navascués.
"Recuperación de márgenes del río Salazar en Navascués": 1.240.576 ptas.

– Concejo de Ustés.
"Recuperación márgenes del río Salazar en Ustés": 806.910 ptas.

– Concejo de Sarriés.
"Recuperación de márgenes del río Salazar en Sarriés": 864.945 ptas.

– Concejo de Aspurz.
"Recuperación de márgenes del río Salazar en Aspurz": 761.758 ptas.

– Ayuntamiento de Escaroz.
"Recuperación del río Salazar": 1.088.850 ptas.

– Ayuntamiento de Oronz.
"Recuperación, limpieza y restauración del río Salazar en Oronz": 1.000.000 ptas.

– Ayuntamiento de Ochagavía.
"Recuperación y limpieza del río Salazar en Ochagavía": 1.500.000 ptas.

– Ayuntamiento de Tafalla.
"Recuperación, limpieza y revegetación del río Cidacos": 1.349.446 ptas.

– Ayuntamiento de Huarte.
"Restauración del río Arga en Huarte y elaboración del proyecto": 1.463.090 ptas.

– Concejo de Zuriain.
"Recuperación, limpieza y revegetación del río Arga": 745.104 ptas.

– Ayuntamiento de Ribaforada.
"Recuperación ambiental de ribera del río Ebro": 2.400.758 ptas.

– Ayuntamiento del Valle de Aranguren.
"Restauración del río Sadar en Mutilva Alta y Baja": 2.700.652 ptas.

– Ayuntamiento de Burlada.
"Restauración del río Arga": 3.589.580 ptas.

– Ayuntamiento de Los Arcos. "Recuperación, limpieza y revegetación del río Odrón": 217.500 ptas.

– Ayuntamiento de Villava. "Restauración y conservación de los ríos Arga-Ultzama": 1.303.198 ptas.

– Ayuntamiento de Legaria. "Restauración río Ega en Legaria": 3.930.000 ptas.

* Estudio del estado de conservación de todos los ríos trucheros y directrices de restauración que se han incluido en el Plan de Salmónidos.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de abril de 1995

El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente: Javier Del Castillo Bandrés

---

Pregunta sobre la aplicación de los artículos 25.2 y 31 de la Ley Foral 2/1993, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz sobre la aplicación de los artículos 25.2 y 31 de la Ley Foral 2/1993, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 16 de febrero de 1995.

Pamplona, 18 de abril de 1995

El Presidente: Javier Otano Cid

CONTESTACION

El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz, perteneciente al Grupo Parlamentario «Herri Batasuna», sobre indemnizaciones derivadas de la aplicación de los planes de uso y gestión conforme a lo establecido en la Ley 2/1993, de protección y gestión de la fauna silvestre, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Las indemnizaciones solicitadas con base en limitaciones derivadas de la aplicación de los planes de uso y gestión se dividen en dos grupos. Unas tienen relación con la regulación de los aprovechamientos forestales y otras con el pastoreo.

En relación con la gestión forestal se encuentran en estudio las peticiones de indemnización del Ayuntamiento de Villanueva de Aezkoa respecto a la R.N. de Tristuibartea; Ayuntamiento de Navascués por la R.N. de la Foz de Benasa y Junta del Valle de Salazar por la R.I. de Lizardoya. Con motivo de la limitación del uso ganadero se están valorando las indemnizaciones en la R.N. del Soto del Ramalete y en la R.N. de la Laguna de las Cañas.

Desde el año 1987 se viene abonando a la Junta General del Valle de Roncal, en el marco de un convenio, una indemnización por los aprovechamientos en la R.N. de Larra. Hasta la fecha se ha abonado un total de 38.539.093 pesetas.

Lo que tengo el honor de comunicar a Vd. en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de abril de 1995

El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente: Javier Del Castillo Bandrés

---

Pregunta sobre la aplicación del artículo 40.1 de la Ley Foral 2/1993, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz sobre la aplicación del artículo 40.1 de la Ley Foral 2/1993, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 16 de febrero de 1995.

Pamplona, 18 de abril de 1995

El Presidente: Javier Otano Cid

CONTESTACION

El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz, perteneciente al grupo Parlamentario «Herri Batasuna», sobre eliminación de obstáculos en los cauces fluviales, en relación con el artículo 40.1 de la Ley 2/1993, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Los obstáculos a la libre circulación de peces existentes en los ríos corresponden a la presencia de presas de toma de agua para diversas actividades, principalmente aprovechamientos hidroeléctricos, piscifactorías, canalizaciones para riego o abastecimiento de aguas para consumo humano o industrial.

En 1993 se encargó por parte del Servicio de Medio Ambiente la realización de un diagnóstico de la situación de los ríos de Navarra que albergan especies migratorias, siendo uno de los objetos la realización de un inventario de obstáculos.

En el proyecto de Plan de Ordenación Piscícola de salmónidos, recientemente aprobado por el Gobierno de Navarra, se incluye el establecimiento de medidas para la construcción de escalas o el derribo o rebaje de los obstáculos inventariados, estimándose las inversiones anuales precisas en 105.000.000 pesetas para construcción de escalas y en 49.000.000 pesetas para rebaje de presas, a realizar en los 8 años de duración del Plan.

Desde el año 1992 existe una convocatoria anual de subvenciones a la construcción o mejora de escalas o pasos de peces como incentivo a los titulares de concesiones en vigor para la ejecución de dichas obras en las presas de toma de agua. Durante los ejercicios presupuestarios 1992, 1993 y 1994 se han beneficiado de dichas subvenciones, cuantificadas en el 50 % de las inversiones precisas, las siguientes empresas:

EMPRESA	PRESA	LOCALIDAD	INVERSION TOTAL	PERIODO
EHNSA	Minicentral de Irati	Oroz-Betelu	11.687.579	1992-1994
	Minicentral de Olaldea I	Oroz-Betelu	28.718.526	1992-1994
	Minicentral de Betolegi	Orbaitzeta	11.169.463	1992-1994
	Minicentral de Nabasturen	Igantzi	9.165.981	1992-1994
IBERDROLA	Minicentral de Artesiaga	Irurita	4.512.951	1993-1994
	Minicentral de Oronoz	Arraioz	4.031.253	1993-1994
	Minicentral de San Tiburcio	Doneztebe	9.554.123	1993-1994
	Minicentral de Yanci I	Sunbilla	5.635.342	1993-1994
	Minicentral de Bera	Bera	600.000	1993-1994
	Minicentral de Endarlatsa	Bera	6.266.138	1993-1994
	Minicentral de San Fausto	Artavia	3.112.977	1993-1994
FUNVERA	Minicentral de Fundiciones	Bera	4.821.608	1993
ELECTRA LARRAUN	Minicentral Electra Larraun	Arakil	6.612.985	1993
NAVARRA TROUT	Piscifactoría	Artaza	8.006.444	1994
BERDABIO S.A.	Minicentral de Berdabio	Goizueta	4.907.150	1994
PEDRO GALARREGUI	Piscifactoría	Oharriz	2.090.000	1994

Desde el año 1985, fecha en que el Servicio de Medio Ambiente asumió las competencias en actividades clasificadas, se han informado una serie de proyectos de minicentrales hidroeléctricas en zona salmonícola a los que se ha impuesto como condición la ejecución de escalas o paso de peces. Dichos proyectos son los siguientes:

Promotor	Localidad
Hidráulicas del Bidasoa S.A.	Arantza
Electra Larraun S.A.	Arakil
Hidroeléctrica del Runa S.A.	Arakil
Saltos del Ega S.A.	Estella
Joaquín Marcuerquiaga	Estella
San Adrian S.A.	Estella
Ayuntamiento de Isaba	Isaba
Zabalo S.A.	Larraun
Electra Ecay S.A.	Lónguida
Sodena	Mendaza
Electra Iturmayor, S.L.	Morentin
Papelera Española	Oroz-Betelu
Ayuntamiento de Garde	Roncal
Luis Alberto Iriarte	Urroz-Villa

Por incumplir dicha condición se incoó expediente sancionador a las siguientes actividades:

Hidráulicas del Bidasoa S.A.

Saltos del Ega S.A.

Ayuntamiento de Isaba

Electra Ecay S.A.

Ayuntamiento de Garde

Luis Alberto Iriarte

El Servicio de Medio Ambiente encargó en 1992 la redacción de un proyecto de construcción de una serie de escalas en los ríos Esca y Salazar, en las presas de las piscifactorías de Esparza y Roncal, propiedad del Gobierno de Navarra, y en las presas situadas en Ochagavía, Ezcaroz, Oronz, Sarriés y Urzainqui, propiedad de particulares o Ayuntamientos, únicamente estando en servicio la última, con el fin de promover su ejecución con la participación de los propietarios a medida que la disposición de presupuesto y la obtención de permisos lo permita.

El pasado mes de marzo se convocó por parte del Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, la contratación por concurso de las obras de ejecución de las escalas de peces de las presas de las piscifactorías de Oronoz-Mugaire y Roncal.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de abril de 1995

El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente: Javier Del Castillo Bandrés

---

Pregunta sobre la aplicación del artículo 37 de la Ley Foral 2/1993, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz sobre la aplicación del artículo 37 de la Ley Foral 2/1993, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 16 de febrero de 1995.

Pamplona, 18 de abril de 1995

El Presidente: Javier Otano Cid

CONTESTACION

El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz, perteneciente al grupo Parlamentario «Herri Batasuna», sobre la aplicación del artículo 37 de la Ley 2/1993, de protección y gestión de la flora y fauna silvestre y sus hábitats, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Los obstáculos a la libre circulación de peces existentes en los ríos corresponden a la presencia de presas de toma de agua para diversas actividades, principalmente aprovechamientos hidroe-

léctricos, piscifactorías, canalizaciones para riego o abastecimiento de aguas para consumo humano o industrial.

En 1993 se encargó por parte del Servicio de Medio Ambiente la realización de un diagnóstico de la situación de los ríos de Navarra que albergan especies migratorias, siendo uno de los objetos la realización de un inventario de obstáculos.

En el proyecto de Plan de Ordenación Piscícola de salmónidos, recientemente aprobado por el Gobierno de Navarra, se incluye el establecimiento de medidas para la construcción de escalas o el derribo o rebaje de los obstáculos inventariados, estimándose las inversiones anuales precisas en 105.000.000 pesetas para construcción de escalas y en 49.000.000 pesetas. para rebaje de presas, a realizar en los 8 años de duración del Plan.

Desde el año 1992 existe una convocatoria anual de subvenciones a la construcción o mejora de escalas o pasos de peces como incentivo a los titulares de concesiones en vigor para la ejecución de dichas obras en las presas de toma de agua. Durante los ejercicios presupuestarios 1992, 1993 y 1994 se han beneficiado de dichas subvenciones, cuantificadas en el 50 % de las inversiones precisas, las siguientes empresas:

EMPRESA	PRESA	LOCALIDAD	INVERSION TOTAL	PERIODO
EHNSA	Minicentral de Irati	Oroz-Betelu	11.687.579	1992-1994
	Minicentral de Olaldea I	Oroz-Betelu	28.718.526	1992-1994
	Minicentral de Betolegi	Orbaitzeta	11.169.463	1992-1994
	Minicentral de Nabasturen	Igantzi	9.165.981	1992-1994
IBERDROLA	Minicentral de Artesiaga	Irurita	4.512.951	1993-1994
	Minicentral de Oronoz	Arraioz	4.031.253	1993-1994
	Minicentral de San Tiburcio	Doneztebe	9.554.123	1993-1994
	Minicentral de Yanci I	Sunbilla	5.635.342	1993-1994
	Minicentral de Bera	Bera	600.000	1993-1994
	Minicentral de Endarlatsa	Bera	6.266.138	1993-1994
	Minicentral de San Fausto	Artavia	3.112.977	1993-1994
FUNVERA	Minicentral de Fundiciones	Bera	4.821.608	1993
ELECTRA LARRAUN	Minicentral Electra Larraun	Arakil	6.612.985	1993
NAVARRA TROUT	Piscifactoría	Artaza	8.006.444	1994
BERDABIO S.A.	Minicentral de Berdabio	Goizueta	4.907.150	1994
PEDRO GALARREGUI	Piscifactoría	Oharriz	2.090.000	1994

Desde el año 1985, fecha en que el Servicio de Medio Ambiente asumió las competencias en actividades clasificadas, se han informado una serie de proyectos de minicentrales hidroeléctricas en zona salmonícola a los que se ha impuesto como condición la ejecución de escalas o paso de peces. Dichos proyectos son los siguientes:

Promotor	Localidad
Hidráulicas del Bidasoa S.A.	Arantza
Electra Larraun S.A.	Arakil
Hidroeléctrica del Runa S.A.	Arakil
Saltos del Ega S.A.	Estella
Joaquín Marcuerquiaga	Estella
San Adrian S.A.	Estella
Ayuntamiento de Isaba	Isaba
Zabalo S.A.	Larraun
Electra Ecay S.A.	Lónguida
Sodena	Mendaza
Electra Iturmayor, S.L.	Morentin
Papelera Española	Oroz-Betelu
Ayuntamiento de Garde	Roncal
Luis Alberto Iriarte	Urroz-Villa

Por incumplir dicha condición se incoó expediente sancionador a las siguientes actividades:

Hidráulicas del Bidasoa S.A.
Saltos del Ega S.A.
Ayuntamiento de Isaba
Electra Ecay S.A.
Ayuntamiento de Garde
Luis Alberto Iriarte

El Servicio de Medio Ambiente encargó en 1992 la redacción de un proyecto de construcción

de una serie de escalas en los ríos Esca y Salazar, en las presas de las piscifactorías de Esparza y Roncal, propiedad del Gobierno de Navarra, y en las presas situadas en Ochagavía, Ezcaroz, Oronz, Sarriés y Urzainqui, propiedad de particulares o Ayuntamientos, únicamente estando en servicio la última, con el fin de promover su ejecución con la participación de los propietarios a medida que la disposición de presupuesto y la obtención de permisos lo permita.

El pasado mes de marzo se convocó por parte del Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, la contratación por concurso de las obras de ejecución de las escalas de peces de las presas de las piscifactorías de Oronoz-Mugaire y Roncal.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de abril de 1995

El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente: Javier Del Castillo Bandrés

---

Pregunta sobre la aplicación del artículo 38 de la Ley Foral 2/1993, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz sobre la aplicación del artículo 38 de la Ley Foral 2/1993, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 16 de febrero de 1995.

Pamplona, 20 de abril de 1995

El Presidente: Javier Otano Cid

CONTESTACION

El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. Mauricio Olite Ariz, perteneciente al Grupo Parlamentario «Herri Batasuna», sobre el establecimiento de medidas para limitar el uso de pesticidas, fertilizantes o productos perjudiciales para la fauna silvestre, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

El artículo 38 de la Ley 2/1993, de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats, dispone que el Gobierno de Navarra establecerá las medidas necesarias para limitar el uso de pesticidas, fertilizantes o productos que puedan causar perjuicio a las especies silvestres. Sin embargo, no se especifica el plazo para efectuar esta regulación.

Se considera que, hasta el momento, no hay información suficiente ni de los efectos de tales productos, más allá de lo establecido en las normas de fabricación y uso correspondientes, ni de los productos o prácticas alternativas que garanticen unos efectos similares sin menoscabo de la producción agrícola o forestal.

En este último sentido cabe destacar los trabajos que se vienen realizando, en colaboración con el ITG Agrícola, para fomentar el uso correcto de fitosanitarios y en especial para el empleo de productos de baja toxicidad o para el control integrado, combinación de lucha dirigida y lucha química aplicada de manera selectiva y razonada en distintos cultivos como cereal, frutales, vid o productos de huerta.

En estas condiciones no se ha estimado todavía conveniente establecer otras limitaciones que las ya aludidas.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de abril de 1995

El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente: Javier Del Castillo Bandrés

---

Pregunta sobre el retraso en la construcción del polígono industrial de Castejón

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa marco sobre el retraso en la construcción del polígono industrial de Castejón, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 19, de 16 de marzo de 1995.

Pamplona, 18 de abril de 1995

El Presidente: Javier Otano Cid

CONTESTACION

En relación a la pregunta con solicitud de respuesta escrita efectuada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, adscrito al Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida», acerca del polígono industrial de Castejón, el Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, Ilmo Sr. D. Angel Luis Rodríguez San Vicente, tiene el honor de emitir la siguiente contesación.

1. El polígono industrial de Castejón se paralizó a raiz del interés demostrado por una importante empresa en ubicarse en el mismo a lo largo de los años 1993 y 1994. Continuar el desarrollo de tal polígono, tal y como se encontraba proyectado, supondría no poder atender tal solicitud, desperdiciando la posiblidad de la instalación planteada.

La empresa interesada, tras los primeros contactos, aplazó su decisión al producirse importantes cambios internos de estructura y gestión así como posteriormente de accionariado.

Parece conveniente que el futuro polígono pueda ofrecer respuesta a la necesidad planteada de modo que resulte un factor atractivo a tal proyecto para su implantación en Castejón.

Por otra parte, en un radio de acción de pocos kilómetros existe una oferta importante de suelo industrial público más que suficiente para dar cumplida respuesta a las necesidades de suelo para cualquier otra implantación industrial, y que se concretan en tres polígonos:

– Polígono industrial de Buñuel: 623.226 m^2 de superficie bruta.

– Polígono industrial de Montes de Cierzo: 1.358.253 m^2 de superficie bruta.

– Polígono industrial comarcal de Tudela: 1.093.424 m^2 de superficie bruta.

2. El Gobierno de Navarra considera válidas para la no ejecución de nuevas fases de la construcción del polígono las razones expresadas en la respuesta primera, a expensas de que el SEPES, promotor del proyecto y autor del mismo, pueda decidir en otro sentido.

3. Evidentemente, en el caso del polígono de Las Labradas en Tudela, al no haber despertado ese interés por parte de ninguna empresa que aconsejase la demora en su ejecución, no existía motivo alguno para modificar los plazos por parte del SEPES.

Pamplona, 8 de abril de 1995

El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo: Angel Luis Rodríguez San Vicente.

Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS

Dimisión del Presidente del Gobierno de Navarra, Excmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren

En sesión celebrada el día 11 de abril de 1995, la Comisión Permanente del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo.

Mediante escrito de 11 de abril de 1995, el Excmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren, Presidente del Gobierno de Navarra, ha presentado su dimisión como Presidente del Gobierno al Excmo. Sr. D. Javier Otano Cid, Presidente del Parlamento de Navarra, señalando que continuará en sus funciones hasta la toma de posesión del nuevo Presidente, como dispone el artículo 30.3 de la Ley Foral del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Conforme al citado precepto legal, el Presidente del Gobienro cesa como consecuencia de dimisión, ordenando su apartado 3 que se proceda de inmediato al nombramiento de nuevo Presidente y que, no obstante, el Presidente cesante continúe en sus funciones hasta la toma de posesión del nuevo Presidente.

Por Decreto Foral 5/1995, de 3 de abril, del Presidente del Gobierno de Navarra, publicado en el Boletín Oficial de Navarra de 4 de abril, se han convocado elecciones al Parlamento de Navarra para el día 28 de mayo.

Por lo expuesto, SE ACUERDA:

1º.- Darse por enterada de la dimisión como Presidente del Gobierno de Navarra presentada por el Excmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren.

2º.- Requerir al Excmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren para que, como Presidente cesante, continúe en el ejercicio de sus funcones hasta la toma de posesión del nuevo Presidente.

Pamplona, 11 de abril de 1995

El Presidente: Javier Otano Cid

Normas sobre asignaciones económicas especiales a los Parlamentarios Forales

En sesión celebrada el día 11 de abril de 1995, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El artículo 14 del vigente Reglamento de la Cámara establece que los Parlamentarios Forales percibirán una asignación económica que les permita cumplir eficaz y dignamente su función.

En desarrollo del apartado 2 de dicho precepto, la Mesa, por Acuerdo de 15 de mayo de 1989, aprobó las Normas sobre asignaciones económicas de los Parlamentarios Forales, con carácter general, en base a la percepción de dietas por asistencia a actos parlamentarios y compensación de gastos de locomoción.

La experiencia de estos últimos años, derivada del fuerte incremento de la actividad parlamentaria, ha hecho ver la necesidad de que haya Parla<mentarios Forales con una dedicación especial a la actividad parlamentaria.

En consecuencia, SE ACUERDA:

1º.- Aprobar las Normas sobre asignaciones económicas especiales a los Parlamentarios Forales, que se transcriben a continuación.

2º.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de abril de 1995

El Presidente: Javier Otano Cid

Normas sobre asignaciones económicas especiales a los Parlamentarios Forales

Primera.- El Parlamento abonará una asignación económica especial a aquellos Parlamentarios Forales que tengan una dedicación especial a las tareas parlamentarias.

Esta dedicación especial corresponderá al Portavoz titular del Grupo Parlamentario en la Junta de Portavoces. A los efectos de las presentes Normas, este Portavoz podrá ser sustituido por un Parlamentario Foral designado por el Grupo Parlamentario, que tendrá la consideración de Portavoz adjunto.

Segunda.- La asignación será otorgada en concepto de retribución.

Tercera.- Esta retribución se abonará por la Cámara directamente al Portavoz de cada Grupo Parlamentario o, en su caso, al Portavoz adjunto designado, previa la comunicación expresa a los efectos de estas Normas que efectúe el Portavoz del Grupo mediante escrito presentado en el Registro General del Parlamento de Navarra, a partir del momento en que la Mesa de la Cámara se dé por enterada de la misma.

Cuarta.- El cese en la percepción de esta retribución se producirá a partir del momento en que la Mesa se dé por enterada de la comunicación escrita y expresa de dicho cese efectuada por el Portavoz del Grupo Parlamentario correspondiente.

Quinta.- La Mesa fijará la cuantía anual de esta asignación que se abonará en catorce pagas, siendo doce de ellas ordinarias y mensuales y dos de ellas extraordinarias a abonar en los meses de junio y diciembre. La cuantía anual de esta retribución de aplicación para el año 1995 será de cinco millones ochocientas mil pesetas.

Sexta.- La percepción de esta retribución implicará que su perceptor sea dado de alta en la Seguridad Social por el Parlamento de Navarra.

Séptima.- El perceptor de esta retribución no podrá ejercer otras funciones representativas que las propias de su cargo, ni cualquier otra función pública que no derive de su condición de Parlamentario Foral, ni actividad profesional, mercantil o industrial alguna.

Octava.- La percepción de esta asignación será incompatible con la percepción de dietas por asistencia. La Mesa fijará la cuantía anual de gastos por locomoción para aquellos Portavoces o Portavoces adjuntos no residentes en Pamplona.

Novena.- Esta percepción estará sometida a las normas generales sobre el IRPF.

Décima.- En el caso del Grupo Parlamentario Mixto, éste podrá presentar a la Mesa la correspondiente propuesta con la firma de conformidad de todos y cada uno de sus miembros. A falta de propuesta, la Mesa de la Cámara decidirá, previa audiencia de los miembros del Grupo Parlamentario.

Undécima.- En todo lo no previsto en estas Normas regirá lo previsto en las Normas de asignaciones económicas aprobadas el 15 de mayo de 1989.

Duodécima.- Las presentes Normas entrarán en vigor el mismo día en que tenga lugar la sesión constitutiva del Parlamento de Navarra en la legislatura siguiente a la aprobación de las mismas.

La Mesa fijará la fecha concreta de efectiva aplicación económica de estas Normas, previa habilitación de los créditos presupuestarios precisos a tal fin.

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de administrativo al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra

Lista provisional de admitidos y excluidos

El Presidente de la Cámara de Comptos, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

"De conformidad con la Base 4ª, apartado 1, de la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de administrativo al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra y finalizado el plazo de presentación de instancias, HE RESUELTO:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos adjunta a esta Resolución, contra la que los interesados podrán interponer, en el plazo de cinco días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, las reclamaciones que consideren oportunas.

Segundo. Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y ordenar su publicación en el tablón de anuncios de la Cámara de Comptos."

Pamplona, 18 de abril de 1995

El Presidente: Fco. Javier Tuñón San Martín

Lista provisional de admitidos y excluidos

Admitidos:

ALDAYA DIEZ, María Teresa

ARANA RIPA, María

ARIZ TORRES, María José

AZCONA ELIZALDE, María Cruz

BELZUZ BARANDALLA, María Soledad

BLANCH ALOY, David

GONZALEZ ARRIAGA, María Puy

JAURRIETA ELCANO, Teodoro

LACUNZA ZUBELDIA, María José

LUGEA RETA, María Teresa

MARIN PINTO, Matías

MIGUELIZ GARCES, Iñaki

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, María Mercedes

RONCAL OSTIZ, María Josefa

SESOSIAIN LARRION, María Carmen

Excluidos:

FERNANDEZ VIGUERA, María Encarnación (1)

GIL BERNECHEA, José Javier (1)

SEGURA PUYO, Eduardo Carmelo (2)

(1) Por no reunir el requisito contemplado en la base 2ª, 2.1.b) de la convocatoria.

(2) Por no reunir el requisito contemplado en la base 2ª, 2.1.c) de la convocatoria.

PRECIO DE LA SUSCRIPCION

BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES

Un año ..... 5.500 ptas.
Precio del ejemplar Boletín Oficial ..... 120 » .
Precio del ejemplar Diario de Sesiones ..... 150 » .

REDACCION Y ADMINISTRACION
PARLAMENTO DE NAVARRA
«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Arrieta, 12, 3º
31002 PAMPLONA

Imprime: Gráficas ONA, S. A.—Artica (Navarra). Depósito Legal: NA –180-1980
Papel Ecológico Reciclado